

Ley Nº 5521 - Decreto Nº 1373
IMPONESE EL NOMBRE «PROFESOR LUIS ALBERTO ACOSTA» A LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 59 DE LA LOCALIDAD DE ICAÑO, DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- IMPONESE el nombre «PROFESOR LUIS ALBERTO ACOSTA» a la Escuela Provincial N° 59 de la localidad de Icaño, departamento La Paz de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- Entréguese un diploma recordatorio a los familiares del Profesor Luis Alberto Acosta, en nombre de la Cámara de Diputados de Catamarca.

ARTICULO 4º.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrada con el Nº 5521

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:27:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa